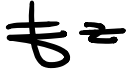


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y PORVENIR S.A. dieron respuesta a los requerimientos efectuados. Sírvese proveer Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno 2021

AUTO-1299-I

Revisado el expediente se observa que el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga remitió el Oficio No. DESAJBUO20-3506 del 20/11/2020 visible a folios 269 a 271 y que PORVENIR S.A. remitió la Historia Laboral de la Demandante visible a folios 280 a 287. Por Secretaría, **PÓNGASE** en conocimiento de las partes los documentos señalados, para ello remítaseles el link del proceso a las partes para su consulta.

Por lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am de la mañana, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Por Secretaría remítase el link del proceso.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



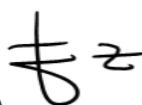
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN